



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero de febrero de dos mil Veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2022 00117 00
DEMANDANTE: EDITHSABEL RICO SANDOVAL
DEMANDADOS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

Mediante providencia del 26 de agosto de 2022 el despacho admitió la demanda de la referencia y ordenó notificar a las demandadas, así se procedió y el 16 de septiembre de 2022, se notificó a COLPENSIONES-EICE y esta procedió a contestar el 3 de octubre de la misma anualidad, por consiguiente y al estar conforme al artículo 31 del CPTYSS, el despacho admitirá dicha contestación y reconocerá personería.

Igualmente sin que se acreditará notificación por parte del demandante, la demandada PORVENIR S.A, contestó demanda de la referencia, en tanto procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente, cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en consecuencia se tendrá notificada por conducta concluyente al demandado y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirá la misma y se reconocerá personería.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 13 de febrero de 2023 a las 1 y 30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17141838>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestadas las demandas por parte de COLPENSIONES–EICE y PORVENIR S.A conforme se dijo en precedencia.

SEGUNDO: fijar como fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T, día 13 de febrero de 2023 a las 1 y 30 pm.

TERCERO: RECONOCER personería a la togada ALEJANDRA ALVAREZ MORENO con T.P. 292.206 como apoderada de PORVENIR S.A y, a la firma PALACIOS CONSULTORES S.A.S como apoderados de COLPENSIOES y, la sustitución de estos realizada a la doctora INGRIS RUIDIAZ SOTO con TP 240.222.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 17 del 02 de febrero de 2022. <u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria
--

